



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EvAU) PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE 2017

1. Legislación aplicable

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE de 30 de julio)

Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)

Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017 (BOE de 23 de diciembre)

Orden 47/2017, DE 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad (BOCM de 19 de enero)

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y enseñanzas Profesionales, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe de propuesta de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de los estudiantes que presenten discapacidad (BOCM de 12 de abril).

2. Requisitos de participación

Podrán presentarse a la EvAU:

- Quienes estén en posesión del título de bachiller establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) obtenido en un centro de educación secundaria adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU.

- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos declarados equivalentes al anterior en el art. 3 del Real Decreto 412/2014, obtenido en un centro adscrito a la Universidad Complutense o en cualquier otro centro si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la EvAU.
- Quienes estén en posesión de títulos, diplomas o estudios obtenidos en sistemas educativos extranjeros homologados al título de bachiller del sistema educativo español si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU.

Asimismo, podrán presentarse a la fase optativa de la EvAU:

- Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el diploma de Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de bachillerato del sistema educativo español procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o los de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.
- Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español o declarados equivalentes y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de sistemas educativos extranjeros homologados a los anteriores, obtenidos en años anteriores a 2016-2017 en un centro adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU o en cualquier otro centro si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU.
- Quienes durante el año académico 2016-2017 han realizado el último curso de los estudios comprendidos en el apartado anterior en un centro adscrito a la Universidad Complutense y cumplan los siguientes requisitos en el momento de la inscripción:
 - a) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior de formación profesional que hayan superado todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
 - b) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que hayan superado todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio, talleres y, en su caso, el módulo de proyecto integrado.
 - c) Estudiantes de enseñanzas deportivas: la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

En el supuesto de realizar la EvAU en más de una universidad en el mismo curso académico, quedarán anuladas todas ellas.

3. Estudiantes con la EvAU o la prueba de acceso a la universidad (PAU) superada en convocatorias anteriores.

Los estudiantes que tengan superada la EvAU/PAU en convocatorias anteriores podrán presentarse de nuevo a la EvAU con la finalidad de mejorar su calificación, tanto al bloque obligatorio, como a la fase optativa, como a ambos.

4. Inscripción en la EvAU

- 4.1. Los estudiantes que hayan obtenido el título de bachillerato establecido en la LOMCE, LOE o en la LOGSE en un centro adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la EvAU, tanto si se presentan por primera vez como si lo hacen para mejorar la calificación obtenida en anteriores convocatorias de la EvAU/PAU, realizarán la inscripción en el centro de educación secundaria, conforme a las instrucciones que reciban en éste.
- 4.2. Los estudiantes matriculados en ciclos formativos de grado superior durante 2016-2017 o que hayan obtenido el correspondiente título en años anteriores en un centro adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la EvAU, realizarán la inscripción en su centro, conforme a las instrucciones que reciban en este.
- 4.3. El resto de los estudiantes deberán inscribirse en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad (Sección de Matriculación, Edificio de Estudiantes, Av. Complutense s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid). Las solicitudes se formalizarán del 4 al 6 de septiembre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas. El impreso oficial de inscripción y la información relativa a la documentación necesaria para la inscripción estará disponible en Internet www.ucm.es/evau-

5. Precios públicos

- 5.1. Los precios públicos por inscripción en la EvAU son los establecidos en el Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de agosto) pendiente de posible modificación:
 - a) Por inscripción en la prueba: 81,60 euros, más 10,20 euros por cada materia de la fase específica.
 - b) Por inscripción únicamente en la fase específica de la prueba: 40,80 euros, más 10,20 euros por cada materia en la que se matricule el alumno.
- 5.2. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general abonarán el 50% de los precios establecidos. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial, los que tengan la condición de víctimas de actos terroristas (Ley 32/1999, de 8 de octubre) y los que posean una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento, estarán exentos del pago.
- 5.3. Efectuada la inscripción, se deberá efectuar el pago en cualquier sucursal de Bankia o del Banco Santander del 4 al 7 de septiembre de 2017. De no realizarse dicho abono en el plazo establecido la inscripción quedará sin efectos, decayendo el solicitante en todos sus derechos.

6. Resultados de la EvAU

- 6.1. Los resultados iniciales de la EvAU se harán públicos el 22 de septiembre de 2017 en cada uno de los centros de educación secundaria para los estudiantes que hayan realizado su inscripción en los mismos y en el Servicio de Acceso a la Universidad para el resto de los estudiantes.
- 6.2. Las tarjetas con las calificaciones obtenidas en la EvAU podrán recogerse en estos mismos lugares.
- 6.3. Los resultados de la EvAU también podrán consultarse de forma personalizada en www.ucm.es/evau-

7. Revisión

- 7.1. Se podrá presentar solicitud de una revisión cuando se considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección y calificación.
- 7.2. Las solicitudes, dirigidas a la presidencia del tribunal, se presentarán los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad, mediante impreso oficial disponible en www.ucm.es/evau- y en el propio Servicio. Para la admisión de la solicitud, se deberá aportar original de la tarjeta de calificaciones de la EvAU.
- 7.3. Los ejercicios sobre los que se haya solicitado revisión serán corregidos por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección, previamente el profesor realizará la verificación de la calificación. La calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones previa modificación de la nota por verificación, si procediera.
- 7.4. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.
- 7.5. Los resultados del procedimiento de revisión se publicarán el 3 de octubre de 2017 en los lugares indicados en el punto 6.1. de la presente convocatoria en los que también se podrá recoger la tarjeta de calificaciones. Asimismo, las calificaciones se podrán consultar de forma personalizada en www.ucm.es/evau- Estos resultados pondrán fin a la vía administrativa.
- 7.6. Finalizado en su totalidad el procedimiento de revisión y de verificación, el estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido, lo que deberá solicitar en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad los días 4, 5 y 6 de octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas. La correspondiente citación, con indicación de lugar día y hora se hará pública en el Servicio de Pruebas de acceso y en www.ucm.es/evau-

8. Verificación

- 8.1. La solicitud de verificación ante la comisión organizadora sobre la calificación inicial de la prueba se podrá realizar los días 25 y 26 y hasta las 14:00 horas del 27 de septiembre de 2017 en la dirección de internet www.ucm.es/evau-

- 8.2. Si se solicita verificación, los ejercicios serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y se comprobará que no existen errores materiales o aritméticos. En ningún caso supondrá una revisión de los ejercicios.
- 8.3. Quienes opten por esta vía no podrán solicitar el procedimiento de revisión previsto en el apartado anterior. En caso de que el estudiante presente solicitud en ambos procedimientos se dará trámite a la solicitud de revisión, quedando sin efecto la presentada para la verificación.
- 8.4. Las resoluciones de la comisión organizadora de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y serán notificadas a los interesados por correo a la dirección postal que conste en su inscripción.
- 8.5. Asimismo, los resultados de las verificaciones se podrán consultar de forma personalizada en www.ucm.es/evau a partir del 3 de octubre de 2017.
- 9. Adaptación de la EvAU para estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas específicas**

Para los estudiantes que hubieran justificado debidamente, dentro del plazo establecido para ello, algún tipo de diversidad funcional o necesidades educativas específicas que les impida realizar la Evaluación con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en art. 21 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio y en la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Madrid, 18 de julio de 2017

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES,

(Decreto Rectoral 16/2015, 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)

Julio Contreras Rodríguez

ANEXO: Programación de la Evaluación para el acceso a la universidad (EvAU) para titulados en bachillerato y equivalentes. Convocatoria extraordinaria de 2017.

	12 DE SEPTIEMBRE	13 DE SEPTIEMBRE	14 DE SEPTIEMBRE	15 DE SEPTIEMBRE
10:00-11:30	Lengua castellana y literatura II	Fundamentos del Arte II Latín II Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales II Matemáticas II	Química Diseño Griego II	INCIDENCIAS Y COINCIDENCIAS
11:30-12:30	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	
12:30-14:00	Historia de España	Física Geografía Cultura Audiovisual II	Biología Historia del arte	
14:00-16:00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	
16:00-17:30	Primera Lengua extranjera II	Historia de la Filosofía Dibujo Técnico II Artes Escénicas	Geología Economía de la Empresa INCIDENCIAS Y COINCIDENCIAS	